



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

### DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 424 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de Diciembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 597-2024-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 03 de Diciembre de 2024, mediante MAD 10353955, con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante el Oficio N° 597-2024-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 03 de Diciembre de 2024, mediante MAD 10353955 y demás anexos con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, la proyección de la Resolución de Aprobación de la Décima Octava Versión del PAC 2024- Decima Séptima Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, según los documentos que se adjuntan a la presente y así se pueda incluir el proceso descrito en el documento de la referencia

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 424 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de Diciembre de 2024.

en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante el Oficio N° 409-2024-GR-CAJ.DRA/UACP, de fecha 02 de Diciembre de 2024, mediante MAD 10353290, el C.PC. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, así también el numeral 6.4 del Artículo 6º del mismo marco normativo, el cual menciona: "es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", SOLICITO la aprobación de la DECIMA OCTAVA VERSIÓN del Plan Anual de Contrataciones 2024, ante ello se adjunta los documentos para que solicite la Aprobación de la Décima Octava Versión del PAC 2024- Decima Séptima Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y poder así incluir el proceso que se describe en el Anexo adjunto.

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO SI.
73	AS	ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS PARA SOLDAR GEOMEMBRANA POR TERMOFUSIÓN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN DIVERSAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LAS PROVINCIAS DE CONTUMAZÁ Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."	UND	3	PISTOLA DE AIRE CALIENTE	BIEN	CONTRATA	RD	DICIEMBRE
					EXTRUSORA PARA SOLDAR GEOMEMBRANA				
					MÁQUINA CUÑA CALIENTE PARA TERMOFUSIÓN				
77	SIE	ADQUISICIÓN DE BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN DIVERSAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LAS PROVINCIAS DE CONTUMAZÁ Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."	UND	20	COMPACTADOR VIBRATORIO PLANCHA	BIEN	CONTRATA	RD	DICIEMBRE
					GENERADOR ELÉCTRICO 10,000 W				

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 424 -2024 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Diciembre de 2024.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero: APROBACIÓN DE LA DÉCIMA OCTAVA VERSIÓN DEL PAC 2024- DECIMA SÉPTIMA MODIFICATORIA DE LA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; a fin de incluir los procesos descrito en el Anexo adjunto.**

Nº PAQ.	TIPO CULTURA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO SI.
76	AS	ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS PARA SOLDAR GEOMEMBRANA POR TERMOFUSIÓN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN DIVERSAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LAS PROVINCIAS DE CONTUMAZÁ Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."	PISTOLA DE AIRE CALIENTE	UND	3	BIEN	CONTRATA	RD	DICIEMBRE
			EXTRUSORA PARA SOLDAR GEOMEMBRANA	UND	3				
			MÁQUINA CUÑA CALIENTE PARA TERMOFUSIÓN	UND	3				
77	SIE	ADQUISICIÓN DE BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN DIVERSAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LAS PROVINCIAS DE CONTUMAZÁ Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."	COMPACTADOR VIBRATORIO PLANCHA	TIPO	UND	BIEN	CONTRATA	RD	DICIEMBRE
			GENERADOR ELÉCTRICO 10,000 W	DE	UND				

**Artículo Segundo. - DISPONER** que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas respectivas y se DISPONGA su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.